

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0101-2024-GAF/MDSA**

San Antonio, 23 de abril del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 366-2024-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 22 de abril de 2024, derivado de la Sub Gerencia de Logística, sobre la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su versión V, para la inclusión de TRES (03) procedimientos de selección de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", y;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad, y;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N°. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas, y;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 3442018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 1682020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021 -EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos, y;

Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones - PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, (en adelante, el TUO de la Ley), establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...)" ; señalando además en el numeral 15.3 que "(...) se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad (...)", y;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), establece que: "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", y;

Que, asimismo, el numeral 6.1 del acápite VI. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD), establece que: "(...) El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; disponiendo además en el numeral 6.2 que: "El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. (...)", y;

Que, por otro lado, en el literal a) del numeral 7.2. del acápite VII. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD se establece del contenido del PAC entre otros lo siguiente: "(...) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (...)", y;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC dispuesto en la presenta Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere", y;

Que, asimismo en los subnumerales 7.5.1. y 7.5.2. del numeral 7.5 de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que: "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)", así como, "(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC(...)" ; precisando además que: "(...) En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...)", respectivamente, y;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2023-MDSA-A de fecha 27 de diciembre de 2023, se APRUEBA, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, el mismo que asciende al importe de S/ 18,585,432.00 (Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2024, y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2023-ALC-MDSA de fecha 29 de diciembre del 2023, resuelve; Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Antonio, por el monto de S/ 18,585,432.00 (Dieciocho Millones, Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles), y;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0010-2024-GAF/MDA de fecha 29 de enero del 2024, resuelve; APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, dispuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, y;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0035-2024-GAF/MDA de fecha 22 de febrero del 2024, resuelve; APROBAR, la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para inclusión de un (01) procedimiento de selección denominado Contratación Directa de la Municipalidad Distrital de San Antonio, dispuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, y;



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0047-2024-GAF/MDA de fecha 01 de abril del 2024, resuelve; APROBAR, la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2024, por INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección contratación Subasta Inversa Electrónica denominado "ADQUISICIÓN DE 18,000 MIL BOLSAS DE CEMENTO PARA EL PLAN SAN ANTONIO UNIDO", por un monto de S/. 540,000.00 (Quinientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles), y;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0056-2024-GAF/MDSA de fecha 03 de abril del 2024, resuelve APROBAR, la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2024, por INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO PARA EL AÑO 2023", por un monto de S/. 111,945.00 (Ciento Once Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles). Asimismo, RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0074-2024-GAF/MDSA de fecha 10 de abril del 2024, se resuelve RECTIFICAR DE OFICIO el error material consignado en la parte considerativa y en la parte resolutive (ARTÍCULO PRIMERO) de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0056-2024-GAF/MDSA con fecha 03 de abril del 2024, en los extremos siguientes consignando lo siguiente: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES EN LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO PARA EL AÑO 2024", por un monto de S/. 107,490.00 (Ciento Siete Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles) incluido los impuestos de Ley y procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, y;

Que, mediante N° 366-2024-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 22 de abril de 2024, derivado de la Sub Gerencia de Logística, sobre la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su versión V de la Municipalidad Distrital de San Antonio, a fin de incluir tres (03) procedimiento de selección:

*Contratación para la Ejecución de la Obra: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL ANEXO 8 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, QUE CUENTAN CON EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO Y FORMAN PARTE DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS DEL AÑO 2024", por un monto de S/ 4,376,445.25 (Cuatro Millones, Trescientos Setenta y Seis Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 25/100 Soles).*

*Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS SECTOR PROYECTO 2000 DE LA ZONA 7 ANEXO 8 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA" – ETAPA II CON CUI N°2506201, por un monto de S/ 111,558.06 (Ciento Once Mil, Quinientos Cincuenta y Ocho con 06/100 Soles).*

*Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS SECTOR OESTE DE LA ZONA 5 ANEXO 8 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA" – ETAPA II CON CUI N°2506184, por un monto de S/ 146,806.24 (Ciento Cuarenta y Seis Mil, Ochocientos Seis con 24/100 Soles).*

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado por la Sub Gerencia de logística y a la normativa citada, es pertinente incluir Tres (03) procedimientos de selección al Plan de Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrital de San Antonio para tal, formalizarse a través del acto resolutive, y;



Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 0062-2023-ALC-MDSA y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Antonio, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2024, que contiene Tres (03) procedimiento de selección en atención al Informe N° 366-2024-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 22 de abril de 2024, de conformidad a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
01	Contratación para la Ejecución de la Obra: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DEL ANEXO 8 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, QUE CUENTAN CON EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO Y FORMAN PARTE DE LAS INVERSIONES PRIORIZADAS DEL AÑO 2024"	S/ 4,376,445.25 (Cuatro Millones, Trescientos Setenta y Seis Mil, Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 25/100 Soles)	LICITACIÓN PÚBLICA
02	Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS SECTOR PROYECTO 2000 DE LA ZONA 7 ANEXO 8 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA" – ETAPA II CON CUI N°2506201	S/ 111,558.06 (Ciento Once Mil, Quinientos Cincuenta y Ocho con 06/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
03	Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS SECTOR OESTE DE LA ZONA 5 ANEXO 8 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ – DEPARTAMENTO DE LIMA" – ETAPA II CON CUI N°2506184	S/ 146,806.24 (Ciento Cuarenta y Seis Mil, Ochocientos Seis con 24/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la sub Gerencia de Logística, efectúe la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE SAN ANTONIO  
 Lic. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS  
 Gerente de Administración y Finanzas